

NOTA INFORMATIVA

CONCENTRACIÓN EN DEMANDA DE LA NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO DIGNO PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS

El Convenio Colectivo que nos aplican se firmó hace seis años y no parece que haya ninguna voluntad política de iniciar la negociación de uno nuevo por parte de la Federación Asturiana de Concejos (FACC). Por su parte, la Consejería de Educación, responsable última del programa de Educación Infantil, ha hecho oídos sordos a nuestra situación laboral:

- Gran diferencia de retribuciones entre el Primer Ciclo Educativo (0 a 3 años) y el Segundo Ciclo Educativo (3 a 6 años). La Educación Infantil, tal y como la reconoce la LOE, abarca desde los 0 a los 6 años.
- No existe estabilidad en el empleo: se siguen abriendo escuelas pero no se mejoran las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras: contrataciones temporales generalizadas, pérdida constante de poder adquisitivo, flexibilidad horaria absoluta para permitir la conciliación de la vida laboral y familiar, mientras se discute nuestro derecho a la propia conciliación.
- Las plantillas de personal están tan ajustadas que en ocasiones resulta muy difícil dar la calidad educativa óptima que se nos demanda. Sólo gracias al sacrificio personal de las trabajadoras se mantienen los estándares óptimos de este nivel educativo. Es cierto que, a nivel mediático, se reconoce nuestra labor profesional, pero esto no tiene reflejo en la mejora de las condiciones de trabajo a la que tenemos derecho

Por todo ello, las trabajadoras de estas escuelas, que ejercen con profesionalidad su labor educativa, hecho reconocido por los propios padres y madres, exigen ese mismo reconocimiento por parte de la Federación Asturiana de Concejos y del Principado de Asturias, mediante la negociación de un Convenio Colectivo ajustado a las necesidades reales de la plantilla y la aprobación de un Decreto de Requisitos Mínimos para este Primer Ciclo que defina y reconozca su carácter educativo (establecimiento de ratios atendiendo a la normativa europea, pareja educativa, definición de funciones, distribución dentro de la jornada de trabajo el horario lectivo y el complementario,...).

POR UN CONVENIO QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA PROFESIONALIDAD DEL PERSONAL EDUCADOR